

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015068

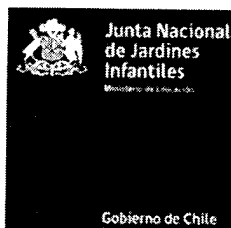
DESIGNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI PIEDRA AZUL, COMUNA DE MOLINA".

TALCA, 10 FEB 2017

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, que designa a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 9 de 9 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30330674-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) en la Resolución Exenta N° 015130 de 11 de Febrero de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 12°) la Resolución N° 015293, de fecha 26 de mayo 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de ejecución de la obra "Construcción Jardín Infantil JUNJI Piedra Azul, Comuna de Molina" con la empresa "Constructora Casaa Limitada" y demás antecedentes tenidos a la vista; 13°) la Resolución N° 015840 de fecha 22 de diciembre de 2015 que designa comisión de recepción del proyecto Construcción Jardín Infantil Piedra Azul, comuna de Molina; 14°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.
2. Que, por Resolución Exenta N°015130 de 11 de febrero de 2015, de la Dirección Regional de Maule, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI PIEDRA AZUL, COMUNA DE MOLINA".
3. Que, mediante Resolución N° 015236 de fecha 16 de marzo de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 848-12-LP15, para la contratación del servicio antes descrito a la empresa "Constructora Casaa Limitada", RUT 76.116.690-5.
4. Que con fecha 12 de mayo de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI PIEDRA AZUL, COMUNA DE MOLINA", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015293 de fecha 26 de mayo 2015.
5. Que posteriormente, con fecha 25 de mayo de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.



6. Que por resolución N° 015840 de fecha 22 de diciembre de 2015 se designó la comisión de recepción provisoria del Jardín Infantil JUNJI Piedra Azul, comuna de Molina, conformada por la siguientes personas:

- Don Andrés Emilio Esquivel Peña, en su calidad de Director de JUNJI Región del Maule.
- Don Marco Antonio Villagra Martínez, en su calidad de Subdirector de Infraestructura y Cobertura de la Región del Maule.
- Don Francisco Antonio Díaz Jorquera, en su calidad de Encargado de Unidad de Infraestructura de JUNJI, Región del Maule.

7. Que conforme al punto 47.4 de las Bases Administrativas, la recepción definitiva debe efectuarse por la misma comisión que efectuó la recepción provisoria, la que será nombrada por Resolución del Servicio, y que estará compuesta por tres integrantes: Director Regional JUNJI o quien lo subrogue, Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional o quien lo subrogue, y Profesional del Área de Infraestructura.

8. Que por las razones que se expresan a continuación, dos de los integrantes de la comisión de recepción deberán ser reemplazados por los siguientes funcionarios:

- Don Marco Antonio Villagra Martinez, por haber dejado de prestar funciones en JUNJI Región del Maule, será reemplazado por doña María Xenia Corvalán Latapia, actual Subdirectora de Infraestructura y Cobertura JUNJI Región del Maule.
- Don Francisco Antonio Díaz, por ya no ser parte de la Unidad de Infraestructura de JUNJI Región del Maule, será reemplazado por Don Rodrigo Pinochet Fuentes, Profesional de Unidad de Infraestructura de JUNJI Región del Maule.

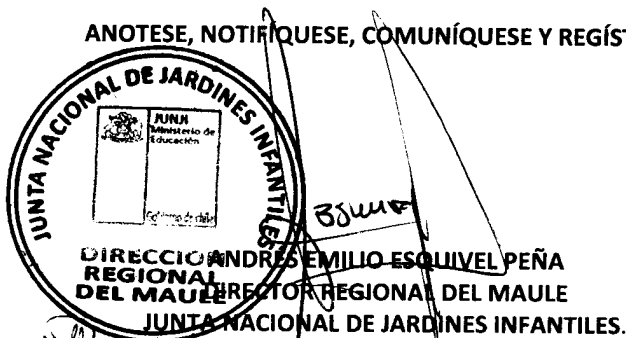
RESUELVO:

1° **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva de la obra "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI LOS ACACIOS, COMUNA DE CAUQUENES", a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

1. Don Andrés Emilio Esquivel Peña, Director Regional de JUNJI Región del Maule.
2. Doña María Xenia Corvalán Latapia, actual Subdirectora de Infraestructura y Cobertura JUNJI, Región del Maule.
3. Don Rodrigo Pinochet Fuentes, Profesional de Unidad de Infraestructura de JUNJI Región del Maule.

2° **NOTIFÍQUESE** la designación entregando copia de la presente resolución, a cada uno de los integrantes designados.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



AEEP/COR/PHF-NAC/LUS/lus

DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo